

Fernández Blanco, Severino (DNI 10.751.606).
 Finkel Ripsman, Carlos David (DNI 42.080.927).
 Florencio Lora, Miguel (DNI 28.401.095).
 Fraile Peláez, José María Pablo (DNI 10.526.427).
 Fuentes Villalba, Fernanda María (DNI 31.181.964).
 Garmendia García, Alfonso (DNI 2.171.811).
 Goberna Torrent, Miguel Angel (DNI 22.604.086).
 Gracia Melero Juan Miguel (DNI 72.810.634).
 Hernández García, Vicente (DNI 23.188.353).
 Hervás Burgos, Purificación (DNI 12.668.282).
 Lafuente López, Javier (DNI 51.694.744).
 León Vela, Carmen (DNI 27.858.138).
 María González, José Leandro (DNI 50.411.162).
 Mendoza Casas, José Javier (DNI 1.095.973).
 Mesa López-Colmenar, Juan Antonio (DNI 22.305.085).
 Molto Martínez, Anibal (DNI 22.516.839).
 Ordóñez Cabrera, Manuel Hilario (DNI 28.352.146).
 Otero Pérez, María del Carmen (DNI 33.766.415).
 Pastor Ciurana, Jesús Tadeo (DNI 19.885.697).
 Piedra Sánchez, Ramón (DNI 25.816.753).
 Tarazona Ferrandis, Enrique (DNI 19.369.158).
 Walías Cuadrado, María Magdalena (DNI 7.768.350).

Excluidos

Serra Gascón, Vicente (DNI 19.492.296), por no haber abonado los derechos de la oposición.

2056

RESOLUCION de 18 de enero de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 15 de febrero próximo, en el Departamento de Farmacognosia y Farmacodinamia de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente y de una «Memoria» en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para el desarrollo de este concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Presidente, Jesús Cabo Torres.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

2057

RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la plantilla del Organismo de Técnicos de Grado Medio.

Existiendo dos plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio (antiguo coeficiente 3,6) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y visto lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Estatuto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir dos plazas de Técnicos de Grado Medio, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio de la plantilla del INIA con las siguientes características:

Una plaza de Especialista en Economía del sector hortofrutícola con sede en el CRIDA-07 (Moncada-Valencia), en turno restringido, de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

Una plaza de Especialista en Conservación y Evaluación de Germoplasma con destino en el CRIDA-06 (Finca «El Encina», Meco, Madrid), en turno libre.

En caso de no existir aspirantes que cumplan los requisitos exigidos para el turno restringido, la plaza se resolverá, mediante una convocatoria posterior, en turno libre, lo cual se anunciará públicamente en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Igualmente y en el caso de que existieran candidatos al turno restringido pero ninguno de ellos obtuviera la calificación de aprobado, las pruebas se efectuarían en turno libre a continuación de producirse el evento.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en las disposiciones vigentes sobre régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito y subsiguiente exposición oral por los candidatos de su juicio sobre la plaza a la que opositan, tareas fundamentales que implica y contenidos básicos y necesarios para desempeñarla, con referencia a su experiencia individual sobre el particular. Terminada la exposición deberán responder a cuantas preguntas pueda hacerle el Tribunal en relación con la misma y de acuerdo con el nivel exigible a la titulación. El ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesarios cinco para aprobar.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas: El primer tema versará sobre el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, estructura y funciones del INIA y la Constitución Española y será uno de los que se incluyen en el anejo número 1 de la presente convocatoria. El Tribunal sacará al azar dos temas del temario y el opositor, a su elección, desarrollará por escrito uno de ellos durante el plazo máximo de dos horas.

El segundo tema, que se celebrará a continuación del anterior, versará sobre las especialidades que se convocan. Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema a elegir por el opositor de entre dos (de cada especialidad) que se sacarán al azar de entre los que se publican en los anejos 2 y 3 de la presente convocatoria.

El primer tema se puntuará de cero a tres puntos y el segundo de cero a siete puntos. La nota del ejercicio se obtendrá sumando ambas y para aprobarlo y poder pasar al ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de cinco puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presenta y referente a técnicas de investigación.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco para aprobar.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idioma moderno.

Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conservación si se estima necesario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Titulado de Grado Medio Universitario o haber abonado los derechos exigidos para su obtención o tener aprobados tres cursos completos de cualquier carrera universitaria superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Turno restringido:

1. Procedimiento del artículo 8 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975.

a) Ser funcionario propio de carrera del INIA en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas durante este período.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que aspiran en el apartado 1 del modelo oficial de instancia, indicando asimismo en el apartado 30 si se hace en turno libre o restringido.

e) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a las pruebas voluntarias de idiomas, indicando asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos. Aquellos que no lo hagan constar no podrán presentarse a esta prueba voluntaria, en el momento del examen.

3.2. *Organos a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Investigación y Capacitación Agrarias (calle José Abascal, 58, Madrid-3).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente resolución.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad relacionándolos, por separado, según los turnos a que se presenten.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín

Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, con separación de aspirantes de los dos turnos (libre y restringido).

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—Existirá un Tribunal calificador por cada una de las plazas convocadas. Dichos Tribunales serán designados por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

5.2. *Composición de los Tribunales.*—Cada uno de los Tribunales estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales:

Uno en representación del Subsecretario del de Agricultura, nombrados por su titular.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Y un tercero nombrado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias del INIA entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberá pertenecer a las Escalas de Técnicos de Grado Medio del INIA.

Secretario: Un funcionario del INIA, designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias entre los funcionarios del Organismo.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución de los Tribunales.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor que exijan ampliar dicho plazo.

6.2. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en los tabloneros de anuncio de todas las Unidades del INIA.

6.4. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los exámenes se celebrarán, en cualquier caso, en las ciudades de destino de las plazas.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados.

Los tres primeros ejercicios se puntuarán de cero a 10 puntos y todos ellos son eliminatorios, siendo necesario, en cada uno de ellos, obtener cinco puntos para aprobar y poder pasar al siguiente. En el segundo ejercicio la puntuación se verificará en la forma indicada en la base 1 de la convocatoria, siendo necesario para aprobarlo cumplir con los requisitos indicados en la misma.

El cuarto ejercicio es voluntario y se puntuará de cero a un punto por cada idioma acreditado, sumándose la puntuación obtenida, en su caso, a la de los tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE LOS APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal comunicará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que dicha lista se publique en el local de celebración de las pruebas a los efectos de lo previsto en el apartado 9.2.

El número de aprobados no podrá exceder, en ningún caso, el de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobado en el turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función pública, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. Aprobado en el turno restringido de funcionarios:

a) El funcionario interesado solicitará a la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado con el párrafo anterior, certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, durante el tiempo de la excedencia.

c) Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, que dando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de

su cargo y cumplir los requisitos señalados en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos actualizado, en su apartado c, por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que define la fórmula de juramento o promesa en la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEJO I

Programa para la 1.ª parte del segundo ejercicio

Tema 1. Antecedente de la actual Constitución Española (I). Las Constituciones desde 1812 hasta la República.

Tema 2. Antecedentes de la actual Constitución Española (II). El periodo 1939-1975: Las Leyes fundamentales. La Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Elaboración. Aprobación. Referéndum. Principios fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo.

Tema 6. La Corona. Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 8. La organización jurídica española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 9. El Gobierno y la Administración. Organos Superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 10. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales y otras Unidades administrativas.

Tema 11. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Los Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales. Los Organos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 12. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales Organos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales Organos.

Tema 13. La Organización territorial del Estado: Principios generales: El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. La provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades estatales autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 16. La Función Pública. Especial referencia a los funcionarios de Organismos Autónomos. Regulación legal. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Estructura y contenido.

Tema 17. Concepto y clases de funcionarios públicos. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales y generales. Los funcionarios de empleo. Regulación jurídica. El personal funcionario al servicio de la Administración: Personal contratado, laboral y vario.

Tema 18. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 19. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánica y presupuestaria.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 21. El Ministerio de Agricultura y Pesca. Antecedentes. Estructura actual, funciones. Especial referencia a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.

Tema 22. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: Antecedentes históricos. Organismos que se fusionaron en el actual INIA.

Tema 23. El INIA. Creación. Estructura. Fines. Su relación con el Ministerio de Agricultura y Pesca y con otros Organismos Convenios nacionales e internacionales. La actual política investigadora del INIA.

Tema 24. El INIA: Los Servicios Centrales. La Dirección General. La Secretaría General. Las Direcciones Técnicas. Estructura y funciones.

Tema 25. El INIA. Los Servicios periféricos. CRIDA. Estructura y funciones. Los Centros traspasados a las Comunidades Autónomas. Investigación nacional e investigación regional.

ANEJO II

Temario para el 2.º tema del segundo ejercicio de la plaza de Especialistas en Conservación y Evaluación de Germoplasma

1. Concepto de Germoplasma. Mejora genética vegetal. Las relaciones entre ambos.
2. La obtención de nuevas variedades. Necesidad de Germoplasma.
3. Concepto de conservación de Germoplasma vegetal. Concepto de evaluación de Germoplasma vegetal. Aplicaciones.
4. Criterios sobre la conservación de colecciones. Ventajas e inconvenientes. Utilización de la mejora vegetal.
5. El proceso de extinción de los recursos genéticos vegetales.
6. Las plantas cultivadas. Centros de origen. Centros de diversidad.
7. Cultivares primitivos de cereales y leguminosas. Su erosión genética. Aplicación en España.
8. Germoplasma vegetal. Técnicas de explotación. Aplicaciones.
9. Germoplasma vegetal. Planificación de expediciones de recolección. Ejemplos prácticos.
10. Poblaciones vegetales. Estructura. Métodos de muestreo.
11. Poblaciones naturales. Variación genética. Aplicaciones en mejora vegetal.
12. Germoplasma vegetal. Recolección a nivel mundial. Prioridades.
13. Recursos fitogenéticos. Reservas naturales. Diseño y gestión.
14. Recursos genéticos vegetales. Centros de conservación. Ejemplos.
15. Centros internacionales de recursos fitogenéticos. Conservación de Germoplasma. Prioridades.
16. Germoplasma vegetal. Conservación dinámica. ejemplos.
17. Germoplasma vegetal. Conservación estática. Ejemplos.
18. Viabilidad de las semillas. Factores ambientales.
19. Semillas y polen. Bancos de Germoplasma. Adecuación para su conservación.
20. Recursos fitogenéticos. Centros de conservación. Diseño y gestión.
21. Germoplasma vegetal. Información y documentación. Bancos de Germoplasma.
22. Centro de recursos fitogenéticos. Almacenamiento y recuperación de datos. Sistemas.
23. Recursos fitogenéticos. Evaluación. Técnicas.
24. Germoplasma vegetal. Evaluación. Reglas internacionales.
25. Centros de conservación de recursos fitogenéticos. Pautas de evaluación. Descriptores.
26. Género *Lupinus*. Evaluación. Descriptor.
27. Leguminosas-grano. Evaluación. Descriptor.
28. Cereales. Evaluación. Descriptor.
29. Conservación en bancos de Germoplasma. Evaluación de material vegetal. Requerimientos.
30. Poblaciones vegetales. Control de enfermedades. Evaluación.

ANEJO III

Temario para el 2.º tema del segundo ejercicio de la plaza de Especialista en Economía del sector hortofrutícola

1. Los factores en la producción simple, función de producción, cambio de técnica y productividad.
2. Los costes de producción en la Empresa.
3. La producción, el tiempo y la selección de inversiones.
4. Desarrollo de las funciones de producción en cultivos hortofrutícolas.
5. Evaluación financiera de los proyectos de inversión.
6. Renovación de inmovilizados.
7. Análisis de la respuesta en los procesos de producción. Optimización del empleo de los «inputs».
8. Dimensión óptima para plantas industriales.
9. La contabilidad en la Empresa Agraria: Generalidades, patrimonio, balance, estructura del balance.
10. La contabilidad en la Empresa agraria (continuación): Distintos tipos de cuentas.
11. La gestión en cooperativas agrarias. Información en la toma de decisiones. Objetivos y estrategias.
12. Cooperativas hortofrutícolas: Características, planificación y aspectos contables.

13. Empresas asociativas agrarias de comercialización: Organización y planificación. Producción y comercialización.

14. Situación actual a nivel nacional y de la región de Levante de los siguientes cultivos hortícolas: Alcachofas, tomate, pimiento, patata temprana, cebolla y calabacín.

15. Situación actual a nivel nacional y de la región de Levante de los siguientes cultivos hortícolas (continuación): lechuga, melón, sandía, pepino, judía verde, fresa y fresón.

16. Situación actual a nivel nacional y de la región de Levante de los siguientes cultivos frutícolas: Albaricoque, almendro, ciruelo, melocotonero, peral y manzano.

17. Los agrios en España. Distribución geográfica y características de la producción.

18. Estado actual y aspectos económicos del cultivo de los agrios en España.

19. Planificación de las plantaciones de agrios.

20. La producción y comercialización de los agrios en el mundo. Proyección de cara a los próximos años.

21. Operaciones previas a la comercialización de agrios: Recolección y acondicionamiento del fruto.

22. La industrialización de productos cítricos en España.

23. Calidad y normalización en la comercialización de productos hortofrutícolas.

24. Establecimiento de una plantación frutal. Aspectos técnicos y económicos.

25. Establecimiento de una plantación frutal (continuación): Elección del porta-injerto y operaciones culturales.

26. Factores que influyen en la conservación y calidad de los frutos. Condiciones a tener en cuenta en la conservación.

27. Recolección de los frutos. Maduración. Selección y acondicionamiento.

28. La política agraria en la Comunidad Económica Europea.

29. La comercialización de productos hortofrutícolas en fresco en la Comunidad Económica Europea.

30. La comercialización de productos hortofrutícolas transformados en la Comunidad Económica Europea.

2058

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la plantilla del Organismo de Oficiales Administrativos.

Existiendo 14 plazas vacantes de Oficiales Administrativos (antiguo coeficiente 2,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1980, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir 14 plazas de Oficiales Administrativos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 14 plazas de Oficiales Administrativos de acuerdo con la siguiente distribución.

1.1.1. Siete plazas en turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975), rama General, que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Cuatro plazas de turno restringido de contratados e interinos (disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre) de rama General en los destinos que se indican en el anejo I citado.

1.1.3. Tres plazas en turno libre, de ellas dos de la rama General y una de la rama Informática, en los destinos que se indican en anejo I.

Las plazas de los turnos restringidos para las que no existan aspirantes o que, una vez celebradas las pruebas, quedasen desiertas incrementarán el turno libre. En este segundo caso se celebrarán las pruebas para cubrir dichas vacantes desiertas una vez finalizadas las pruebas de los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en las disposiciones vigentes sobre régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo), así como lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.